

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 16 de febrero de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y GANADERA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA 2025 Y ABONO DEL IMPORTE.

Mediante decreto del Presidente 872 de fecha 11 de abril de 2025, se concedió una subvención directa a la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA), para financiación de gastos con motivo de la celebración de la actividad “Fomento de la actividad Agraria” en la provincia de Almería, por importe de 25.000,00 euros.

Dispone el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución que “El abono de la subvención se efectuará previa justificación del beneficiario de la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la siguiente documentación:

a) Memoria cuenta justificativa de la actuación, así como certificado de la Secretaría de la entidad, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial, con URL de verificación

(<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WHhOVpKErQKyhMXhFhCTng%3D%3D>).

b) Copia auténtica de la/s factura/s que acrediten la totalidad del gasto destinado al evento, así como acreditación del pago de la/s misma/s (orden/es de pago y justificante/s bancario/s de la/s transferencia/s o abono de las mismas).

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.”

Además, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la subvención concedida.

Se han presentado escritos por la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Almería (ASAJA), con registros de entrada núm. 104071 y 104073, de 31/12/2025 así como 21, 24, 28 y 29 de 2 de enero de 2026 y 10.003 de 6 de febrero de 2026, sobre justificación de la subvención concedida.

Consta en el expediente informe técnico emitido desde el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 13 de febrero de 2026, favorable a la justificación de la subvención referida, (Url de verificación: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/83/AF82cqI7rnBEHek9f+Q==>)).

Código Seguro De Verificación	ILawVv1x4WjCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/03/2026 12:53:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ILawVv1x4WjCetsLUWAqtQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención nominativa contenida en el Anexo 3 de las bases de ejecución del Presupuesto de esta Diputación del año 2025, como “Fomento de la actividad agraria”, a favor de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Almería (ASAJA), por importe de veinticinco mil (25.000,00) euros.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Almería (ASAJA) el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-48901 "Convenio Asaja Fomento Actividad Agraria (nominativa)".

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	ILawVv1x4WjCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/03/2026 12:53:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ILawVv1x4WjCetsLUWAqtQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

